

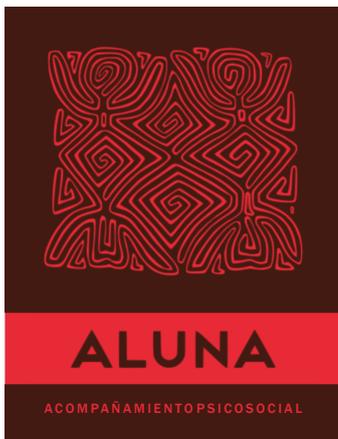


CLAVES HACIA EL
ACOMPañAMIENTO
PSICOSOCIAL

4

Tortura
y tortura sexual





ALUNA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, AC.

Yosemite 45. Col. Nápoles.

Delegación Benito Juárez. CP. 03810. México, D. F.

Tel. (+52 55) 55 36 45 71 contacto@aluna.org.mx

www.aluna.org.mx



ROSA LUXEMBURG STIFTUNG

Esta publicación es financiada con recursos de la RLS con Fondos del BMZ

Las opiniones y datos contenidos en este documento son de la exclusiva responsabilidad de sus autores y no representan el punto de vista de la Fundación Rosa Luxemburgo.

Primera Edición. Octubre 2015.

México, Distrito Federal.

4. TORTURA Y TORTURA SEXUAL.

Cuarto Cuadernillo de la Serie "Claves hacia el Acompañamiento Psicosocial"

Coordinación: Liliana Souza

Sistematización y redacción de contenidos: Liliana Souza y Lorena Peralta

Revisión de contenidos: Clemencia Correa, Pilar Arrese y Laura Espinosa

Fotografías: Aluna Acompañamiento Psicosocial y Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez

Diseño: Medios comunes

Ilustraciones: Medios comunes

Corrección de estilo: Abril Torres

Colaboradores: Martha Isaza, Clemencia Correa, Laura Espinosa, David Bermudez, Sandra Hertkorn, Clara Meyra



Tortura y tortura sexual¹

① Objetivo general

Este texto tiene como objetivo definir la tortura y sus finalidades como práctica histórica, sistemática y generalizada en nuestro país, así como puntualizar cómo la tortura sexual ha sido un método específico utilizado principalmente contra las mujeres. **Lo anterior tiene el propósito de hacer énfasis en los impactos psicosociales y las formas de afrontamiento que han de considerarse durante el acompañamiento psicosocial para sobrevivientes de la tortura.**

② Objetivos Específicos

A partir de esta lectura conoceremos:

- Las definiciones y finalidades de la tortura y la tortura sexual.
- Sus antecedentes y su expresión actual en México.
- Sus impactos psicosociales y las formas de afrontamiento a nivel personal, familiar, organizativo, comunitario y social.
- Algunas pre-nociones y claves en el acompañamiento psicosocial en hechos de tortura y tortura sexual.

③ ¿Qué se entiende por tortura y por tortura sexual?

a) La tortura

En el marco jurídico de los Derechos Humanos existen diversos instrumentos internacionales que prohíben el uso de la tortura; entre ellos se encuentran la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Convenios de Ginebra, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT),² la Convención Americana de Derechos Humanos, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, por citar algunos.

Una de las grandes dificultades en la denuncia de la tortura sigue siendo la interpretación de las definiciones jurídicas y la falta de armonización entre la legislación nacional e internacional. Observemos las contempladas en el Artículo 3° de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, y en el Artículo 2° de Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura:

¹ Este cuadernillo recoge los contenidos trabajados durante los talleres de "Acompañamiento Psicosocial a Sobrevivientes de la Tortura", realizado el 8 de noviembre de 2014 y facilitado por Liliانا Souza y Laura Espinosa, y de "Acompañamiento Psicosocial en hechos de Tortura Sexual", llevado a cabo los días 23 y 24 de enero de 2015 y facilitado por Clemencia Correa y Pilar Arrese. A este último asistieron como invitadas Italia Méndez y Norma Jiménez, de la Campaña contra la Represión Política y la Tortura Sexual.

² Firmada por el Estado Mexicano en 1984 y ratificada en 1986. Así mismo, México firmó en el 2003 el Protocolo Facultativo asociado a la CAT, a partir del cual se comprometió a establecer un Mecanismo Nacional para Prevenir la Tortura (MNPT), mismo que es operado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Cabe mencionar la incorporación de los tratos crueles, inhumanos o degradantes dentro de la definición de la CAT para incluir el maltrato contra una persona que no responde a una intencionalidad premeditada.

Comete el delito de tortura el *servidor público* que, con motivo *de sus atribuciones*, inflija a una persona dolores o sufrimientos *graves*, sean físicos o psíquicos con el fin de obtener, del torturado o de un tercero, información o confesión, o castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche ha cometido, o coaccionarla para que realice o deje de realizar una conducta determinada. No se considerarán como tortura las molestias o penalidades que sean consecuencia únicamente de sanciones legales, que sean *inherentes o incidentales* a éstas o derivadas de un acto *legítimo de autoridad*.

[...] se entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o *con cualquier otro fin*. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendentes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no *causen dolor físico o angustia psíquica*.³

Sin pretender un análisis exhaustivo de las anteriores definiciones, señalemos algunos elementos importantes. Respecto a la primera definición, podemos decir que al enfocar al servidor público como el sujeto agresor deja fuera otros posibles actores; igual ocurre al especificar que se realiza con motivo de sus atribuciones, pues puede ocurrir en condiciones distintas a sus funciones directas. Un asunto importante es la gravedad, pues no la define ni señala indicadores. Además, las técnicas se han sofisticado al grado de no dejar lesiones visibles.⁴ En contraste, la segunda definición es más amplia: no especifica al perpetrador de la tortura ni califica la gravedad de los daños físicos o mentales, enfatizando, en cambio, la intencionalidad de la acción. Agreguemos que, además de listar algunos propósitos, advierte que puede infligirse “con cualquier otro fin”, lo que permite indagar sobre el móvil particular de la tortura en cada caso.



Fotografía: Aluna Acompañamiento Psicosocial

Al problema de las interpretaciones y vacíos legales, se agrega que los agentes del Ministerio Público⁵ se niegan a recibir las denuncias por tortura y, cuando lo hacen, las tipifican como abuso de autoridad o lesiones, con el fin de evadir la responsabilidad del Estado:

3 En ambas definiciones, las cursivas son nuestras.

4 Las lesiones que tardan menos de 15 días en sanar son descartadas como prueba de tortura pues no ponen en “riesgo” la vida.

5 Que es la institución encargada de la investigación de los delitos y representación de las víctimas. Su objeto es hacer cumplir las leyes a través de las fiscalías y funcionarios. Su máxima autoridad es el Procurador General de la República.

TORTURA

Es un delito de lesa humanidad⁶ tipificado en el marco jurídico de los Derechos Humanos, en el que el Estado tiene responsabilidad directa o indirecta.

Es utilizada por el Estado, sus instituciones y otros grupos del poder para aterrorizar y controlar a la población, con fines de con-trainsurgencia o para la “fabricación” de delincuentes.

ABUSO DE AUTORIDAD

Es un delito tipificado en el Código Penal Federal⁷ que sucede cuando el servidor público, “ejerciendo sus funciones [,] hiciere violencia a una persona sin causa legítima o la vejare o insultare [...]”, o que obligue “al inculpado a declarar, usando la incomuni-cación, la intimidación o la tortura”.

LESIONES

Es un delito que ocurre entre ciudadanos y que incluye “no solamente las heridas, es-coriaciones, contusiones, fracturas, disloca-ciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deja huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa”. Cabe mencionar que la sanción varía en función del tiempo que tarde la herida en sanar.

Respecto a la definición de la segunda columna, la responsabilidad es colocada en el funcionario en cuanto sujeto autónomo; es decir, que viola la ley por motivos personales, eximiendo a las instituciones, a la cadena de mando y, desde luego, a todo el aparato del Estado en el uso de la tortura. Se busca así restarle su carácter político, histórico y sistemático. En cuanto a la tipificación por lesiones, implica un mayor grado de impunidad al negar la relación directa o indirecta del perpetrador con el Estado.

La tortura sexual, como tal, se incluye en el Protocolo de Estambul como un método específico de tortura⁸ que ha de investigarse cualquiera que sea el género de la víctima. En relación a las mujeres, hallamos también Acuerdos Internacionales en materia de vio-lencia de género, tal es el caso de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interameri-cana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (“Convención de Belém do Pará”), entre otros.⁹ En la legislación nacional, por otra parte, el marco jurídico contempla la Ley Federal para Pre-

venir y Eliminar la Discriminación, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Desde la perspectiva legal, el delito de tortura sexual queda subsumido en el de tortura; es decir, no hay una tipificación como tal de la “tortura sexual”. Ello contri-buye al ocultamiento de este crimen y de la correspon-diente responsabilidad del Estado, ya sea por acción, omisión o aquiescencia. Cuando se denuncian este tipo de hechos se investigan bajo otras figuras, tales como la violación o el abuso sexual.

TORTURA SEXUAL

Es un método específico de tortura come-tido por funcionarios públicos o por otras personas bajo la complicidad de alguna autoridad.

Históricamente, los Estados la han usado como mecanismo de control político, arma de guerra, forma de dominación de género, para implantar el terror, como estrategia con-trainsurgente y para la “fabricación” de culpables.

VIOLACIÓN SEXUAL

Comete este delito “quien por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo [;es decir,] la introducción del miembro viril en el cuer-po de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo”. También se considera violación la introducción “por vía vaginal o anal de cualquier elemento o instrumento distinto al miembro viril por medio de la violencia física o moral”.

ABUSO SEXUAL

Se comete cuando se ejercen¹⁰ “en una persona, sin su consentimiento, o la obligue a ejecutar para sí o en otra persona, ac-tos sexuales sin el propósito de llegar a la cópula”.

Dichos actos sexuales incluyen: tocamien-tos o manoseos corporales obscenos o que representen actos sexuales, obligar a la víc-tima a observar un acto sexual o a exhibir su propio cuerpo.

6 Considerado en el Artículo 7 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, y que incluye la violación sexual.

7 Código Penal Federal. Título Décimo. Cap. II, Art. 214.

8 Incluye desnudamiento, burlas, amenazas de violación o sodomía, toqueteos, humillaciones, insultos, golpes y toques eléctricos en los genitales. Véase Protocolo de Estambul. Manual para la Investigación y documentación eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes. Naciones Unidas, 2004. Cap. V, Inciso D, Numeral 8, p. 79.

9 La primera fue firmada por el Estado Mexicano en 1980 y ratificada en 1981; la segunda, firmada en 1995 y ratificada en 1998.

10 Código Penal Federal. Título Décimo quinto. Capítulo I. Artículo 260.

Respecto a la tortura sexual y su impacto en las mujeres, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha señalado que trae “consecuencias físicas, emocionales y psicológicas devastadoras para ellas”, y –agrega– “la violación sexual de una detenida por un agente del Estado es un acto especialmente grave y reprochable, tomando en cuenta la vulnerabilidad de la víctima y el abuso de poder que despliega el agente”.¹¹

Además, del sufrimiento causado por la tortura como tal, las víctimas han de enfrentar un aparato de justicia cómplice y corrupto. Esta práctica se sostiene en factores como: el entrenamiento de las fuerzas de seguridad en técnicas sofisticadas; la omisión o la falta de investigación oportuna e imparcial de los hechos por parte de los Ministerios Públicos; los juicios militares, en el caso de torturadores y víctimas del Ejército o la Marina; la validez judicial de declaraciones firmadas bajo tortura; la omisión de las lesiones por los médicos legistas, etc. Ello prepara el terreno para la impunidad y significa la revictimización de las y los sobrevivientes y sus familiares.

¿Cuáles son las finalidades de la tortura y de la tortura sexual?

La tortura y la tortura sexual constituyen un ejercicio del poder con fines de control social que recae directamente sobre el cuerpo de la persona, provocándole intensos dolores físicos y sufrimientos psíquicos. La tortura se ha usado unas veces de manera selectiva y encubierta, otras, abierta y arbitraria, de acuerdo a los intereses de los grupos del poder y el mensaje específico que buscan hacer llegar a la sociedad o a ciertos sectores. Sus finalidades concretas, no obstante, varían según el contexto particular donde se llevan a cabo. Así, pueden emplearse:

- Para obtener una confesión de la persona o de un tercero.
- Para obligar a una persona detenida a firmar una declaración autoinculpatoria.
- Para aterrorizar a una persona o sector específico de población.
- Como forma de castigo, venganza o escarmiento.
- Como estrategia contrainsurgente y arma de guerra.
- Para la intimidación y desmovilización colectiva a través de la ruptura del tejido social.
- Para quebrar la resistencia e integridad corporal, psíquica, social y simbólica de la víctima.
- Como forma de discriminación, limpieza social y violencia de género.
- Para dañar la identidad sexual y la capacidad erótica y/o reproductiva de la víctima.
- Para romper los liderazgos femeninos usando el cuerpo de la mujer como trofeo de guerra.
- Como forma de sometimiento patriarcal de las mujeres por el solo hecho de serlo.



El Ciclo de la Tortura

<http://centroprodh.org.mx/torturarnojusticia/?cat=5&paged=2>

Gráfica: Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez

11 Demanda ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de Valentina Rosendo Cantú y otra (Caso 12579) contra los Estados Unidos Mexicanos. CIDH/ OEA, 2 de agosto de 2009, Washington DC. (Cap. VII, inciso a, numeral i, §63)

4 La tortura en México

a) Antecedentes¹²

La tortura ha existido en la historia de las sociedades humanas casi desde su origen. En Roma, por ejemplo, no sólo era una práctica legal, sino, incluso, “necesaria” para dar legitimación a los juicios y obtener la verdad: mientras que los hombres libres aportaban “pruebas naturales”, los esclavos –cuya palabra carecía de valor– debían ser torturados hasta obtener las “pruebas forzadas” que acreditaran su culpabilidad. La historia de la tortura pasa por los suplicios públicos durante la Edad Media; la persecución de herejes y quema de brujas a manos de la Santa Inquisición; los genocidios colonialistas; la masacre armenia; el Holocausto judío; los gulag rusos; el Apartheid sudafricano; el conflicto palestino-israelí; las dictaduras militares, guerras civiles y conflictos armados en Latinoamérica; la guerra de Los Balcanes; Abu Ghraib, entre muchos otros ejemplos.

La tortura dejaría de ser una práctica pública y legal tras su prohibición bajo el Racionalismo Inglés de principios del siglo XIX; no obstante, simplemente sería enviada a los sótanos y mazmorras. Se sofisticaría gracias

a la ciencia y la tecnología. Los Estados, a través de sus instituciones y leyes, se encargarían de ejercerla y prohibirla a la vez. La palabra de los y las sobrevivientes se convertiría en la única prueba de la tortura, rara vez suficiente para conseguir justicia.

En la historia del México de segunda mitad del siglo XX, la tortura fue un método en el que se capacitó a miembros del Ejército¹³ y se diseminó hacia otras corporaciones. Tal es el caso de la Dirección General de Seguridad (DGS), la Dirección General de Información Política y Social, la Policía Judicial, etc., cuyos agentes detuvieron, torturaron, ejecutaron o desaparecieron a cientos de personas durante la guerra sucia de las décadas de los setentas y ochentas. Igualmente, en ese periodo, los militares recluyeron y torturaron a sus víctimas en sus numerosos cuarteles militares, especialmente en el Campo Militar No. 1 y en la Base Militar Aérea No. 7 de Pie de la Cuesta, Acapulco.

La tortura fue y sigue siendo uno de los principales métodos de contrainsurgencia y desmovilización social en México. Desde luego, los discursos “legitimadores” han variado de acuer-

do al “enemigo interno” en turno: comunistas, gavilleros, delincuentes, guerrilleros, sediciosos, revoltosos, terroristas, anarquistas, narcotraficantes, secuestradores, etc. Numerosos testimonios de sobrevivientes dan cuenta del uso sistemático de la tortura a lo largo de los años, principalmente contra opositores al régimen. Pero las víctimas son muchas más. Quienes no fueron torturados en carne propia o debieron huir para salvar la vida serían testigos de las atrocidades, torturas y ejecuciones de sus familiares y compañeros.¹⁴

En cuanto a la tortura sexual, ha sido permanentemente usada contra las mujeres –aunque también hay testimonios de su utilización en hombres. Tenemos, como ejemplo, los relatos de ex guerrilleras y luchadoras sociales de los setentas y ochentas, sobrevivientes de la DGS y del Campo Militar No. 1; las sentencias la CIDH a favor de dos mujeres indígenas torturadas sexualmente por militares, en 2002, o bien, las denuncias políticas y jurídicas por tortura sexual de once mujeres sobrevivientes de los operativos de Atenco y Texcoco en 2006, por citar sólo algunos.¹⁵

12 Elaborados con informaciones de Liliana Souza. Impacto psicosocial de la tortura desde la salud colectiva en luchadores sociales y sus familias en el estado de Guerrero, y su imaginario colectivo. Tesis doctoral. UAM-X. México, 2011.

13 En la Escuela de las Américas (SOA) de la Agencia Central de Inteligencia (CIA), ubicada en Forth Benning, Georgia, y creada en 1946. Actualmente se entrenan en técnicas de tortura entre 900 a 2000 soldados por año, incluyendo militares mexicanos. Datos de Alberto López. Historia de las organizaciones político-militares de izquierda en México. Tesis de doctorado. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM. México, 2004.

14 Citemos únicamente algunas de las operaciones militares, paramilitares y policíacas efectuadas en la segunda mitad del siglo XX y a principios del XXI, cuyos sobrevivientes dan cuenta de las terribles torturas vividas o presenciadas: Matanza de Atoyac de Álvarez (1967), Matanza de Tlatelolco (1968), Halconazo (1971), Masacre de Aguas Blancas (1995), Masacre de Acteal (1997), Masacre de El Bosque (1998), Masacre de El Charco (1998), operativos policíaco-militares en Guadalajara (2003), Cancún (2004), Atenco y Texcoco (2006), Oaxaca (2006).

15 Se sugiere a nuestros lectores y lectoras remitirse a la sección de “Bibliografía” en el tema de la tortura, ubicado en el Cuadernillo Principal de esta misma Serie, donde se hallan las fuentes de consulta de los testimonios mencionados en este párrafo.

b) La tortura en la actualidad

Pese a los numerosos acuerdos internacionales en materia de tortura que ha firmado y ratificado el Estado Mexicano, esta práctica no sólo no ha cesado sino que en años recientes se ha generalizado en nuestro país. Así mismo, el espectro de escenarios, perpetradores y fines de la tortura se ha ampliado, alcanzando a sectores de la población que anteriormente no eran blanco de esta práctica.

A partir del 2006, tras la declaración de la "guerra contra el narcotráfico" que hiciera el entonces presidente Felipe Calderón, comenzaron a proliferar en la prensa y medios imágenes de cuerpos mutilados, descabezados, colgados, quemados con fuego o ácidos, amarrados de manos o piernas, semidesnudos, amordazados, vendados, *encobijados*. El Estado se refirió a estas muertes como "ajustes de cuentas" entre cárteles del narcotráfico y grupos de la delincuencia organizada, discurso bajo el cual justificó la militarización de varias regiones del país.

Desde los noventa ya se sabía de la frecuente aparición de cuerpos en la región norte. En ese entonces se trataba de niñas y mujeres jóvenes que desaparecían en Ciudad Juárez o Chihuahua, cuyos cuerpos eran arrojados en terrenos baldíos. Eran mujeres que habían sido torturadas, violadas, mutiladas, golpeadas, y que el Estado se dedicó a difamar argumentando que se trataba de "prostitutas" o de chicas que se habían "fugado con el novio", culpándolas así de su propia muerte. Pero ahora no se trataba nada más de las mujeres, también de hombres, principalmente jóvenes. De acuerdo con investigaciones periodísticas, la cantidad de muertos, a partir del 2006, ha rebasado los 80 mil y las masacres continúan.

La situación de la tortura en México ha sido documentada por el Relator Especial de Naciones Unidas sobre Tortura y por Amnistía Internacional (AI). Respecto a las quejas por tortura y malos tratos, la CNDH registró 11, 068 casos de 2006 a 2014.¹⁶ Por su parte, AI señala que de 2010 a 2014 se denunciaron 7 mil casos de tortura y malos tratos infligidos por funcionarios federales, pero sólo siete de ellos obtuvieron sentencia condenatoria.¹⁷

En complicidad con el Estado o bajo su permisividad, la tortura y la tortura sexual son usadas por grupos legales o ilegales del poder económico. Se inflige contra mujeres, niños y niñas, a causa de las redes de trata y explotación sexual, o contra personas obligadas a trabajo esclavo, especialmente hombres jóvenes y migrantes. Así mismo, los defensores y defensoras de derechos humanos que defienden su territorio y sus bienes naturales son objeto de hostigamientos, persecuciones, amenazas y tortura por parte tanto de los cuerpos de seguridad privada de empresas lo-

16 Informe sobre México del Relator de las Naciones Unidas para la Tortura de 2014. Texto completo disponible en: <http://sintortura.mx/informe-mexico-del-relator-especial-de-onu-sobre-tortura-juan-mendez/>

17 Amnistía Internacional incluyó a México como uno de los cinco países en su Campaña Global Alto Tortura, y lleva a cabo una Campaña contra la Tortura Sexual contra mujeres en nuestro país, junto con el Centro de Derechos Humanos "Miguel Agustín Pro Juárez". www.es.amnesty.org/paises/mexico/la-tortura-en-cifras/

cales o multinacionales, como de corporaciones policíacas y militares que protegen estos capitales, además de que detienen y reprimen a la población para hacerlo. Las amenazas de violación sexual contra defensoras se han hecho cada vez más frecuentes.

Actualmente, la tortura a manos de agentes del Estado ocurre durante allanamientos ilegales, en manifestaciones y acciones públicas, en instalaciones militares y policíacas, estaciones migratorias, agencias del Ministerio Público, penales y centros de arraigo, entre otros lugares. Cabe señalar que, al omitir prevenir, investigar o dar fe de hechos de tortura otros servidores públicos –además del perpetrador directo– resultan igualmente responsables, entre ellos: médicos legistas, militares o forenses, jueces y ministerios públicos, personal y autoridades penitenciarias, peritos de las distintas procuradurías y organismos públicos de derechos humanos.

A esto hay que sumar las torturas –entre ellas la tortura sexual– a las que históricamente han sido sometidos grupos estigmatizados, entre ellos: pacientes psiquiátricos, personas de la diversidad sexual, población callejera, trabajadoras y trabajadores sexuales.

Finalmente, destacamos el papel que juegan los medios de comunicación, que criminalizan, estigmatizan y revictimizan a los y las sobrevivientes, generando impunidad para los perpetradores y la banalización y normalización de la tortura. En México, son las víctimas y no los victimarios quienes terminan siendo las transgresoras de la ley.

c) Víctimas y victimarios

En los dos incisos anteriores nos hemos referido ya a las víctimas de la tortura y los perpetradores, por lo que únicamente los listamos a continuación.

VÍCTIMAS

Opositores políticos, activistas, luchadores y luchadoras sociales, defensores y defensoras de derechos humanos, periodistas, integrantes de gremios y sindicatos, guerrilleros. Hombres, mujeres, niños, niñas, jóvenes, personas de la diversidad sexual, trabajadores y trabajadoras sexuales, pacientes psiquiátricos, población callejera, migrantes. Personas privadas de su libertad.

VICTIMARIOS

Policías de diversas corporaciones y distintos niveles de gobierno, militares, marinos, agentes migratorios. Grupos criminales, paramilitares, cuerpos de seguridad privada. Autoridades, personal y población carcelaria, ministerios públicos, jueces. Médicos y psicólogos forenses, legistas y militares. Peritos de las procuradurías y organismos de derechos humanos.

CRISIS DE DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO

INFORMES DE REPRESENTANTES DE LA ONU SOBRE DESAPARICIONES FORZADAS Y TORTURA

El Informe del Relator Especial sobre la Tortura de la ONU, Juan Méndez, confirma que México se encuentra en una grave crisis originada en la impunidad de las graves violaciones a los derechos humanos, entre ellas la tortura, situación que organizaciones de la sociedad civil y familiares de víctimas hemos denunciado desde hace varios años.

Las conclusiones y recomendaciones del Relator Especial deben leerse unidas a las que, en su propia materia, emitió el Comité Contra las Desapariciones Forzadas (CtD), que también señala una situación de desapariciones generalizadas en casi todo el territorio mexicano, y a lo dicho por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, que situó a México entre las 30 naciones que más violan los derechos humanos.

	INFORME DEL CED DE LA ONU SOBRE DESAPARICIONES FORZADAS EN MÉXICO	INFORME DEL RELATOR DE LA ONU, JUAN MÉNDEZ, SOBRE LA TORTURA EN MÉXICO
DIAGNÓSTICO GENERAL	Desapariciones generalizadas en gran parte del territorio del Estado, con muchos de los casos por causas como: desaparición de personas.	La tortura y los malos tratos durante los arrestos que siguen la detención y antes de la puesta a disposición de la víctima por autoridades en México y ocurren en contextos de impunidad.
RESPONSABLES	Muchos de los desaparecidos sufren torturas como resultado de haber cometido un delito o un delito que genera el peligro de ser procesado por un delito o un delito que genera el peligro de ser procesado por un delito.	Faltaron esfuerzos de trabajo y malos tratos: Al menos parte del país por parte de policías municipales, estatales y federales, agentes investigadores estatales y federales, los funcionarios públicos, para brindar asistencia, información y cumplimiento por parte de algunas autoridades, instituciones públicas, privadas y jueces.
IMPUNIDAD	El Comité le muestra preocupación por la impunidad respecto de los responsables de desapariciones que se cometen en los contextos de violencia por todo el país.	Los tráficos y malos tratos ocurren en contextos de impunidad, que se abarcan para su repetición y seguimiento.
GUERRA SUCIA	Al Comité le preocupa que a pesar del progreso alcanzado, en la lucha contra la impunidad y la violencia por todo el país, los responsables de las desapariciones continúan cometiendo delitos que generan el peligro de ser procesado por un delito o un delito que genera el peligro de ser procesado por un delito.	Como los años 2006 y 2011, se reitera un aumento de las desapariciones forzadas por todo el país.
INFORMACIÓN	Falta de información estadística precisa sobre el número de personas arrestando y desaparecidas, lo que impide conocer la realidad integral de cada lugar y estado de la información de calidad suficiente que permita realizar una investigación.	El sistema nacional de información de torturas, no está funcionando adecuadamente en muchos estados de México, lo que impide conocer la realidad integral de cada lugar y estado de la información de calidad suficiente que permita realizar una investigación.
LEGAL	El sistema nacional de información de torturas, no está funcionando adecuadamente en muchos estados de México, lo que impide conocer la realidad integral de cada lugar y estado de la información de calidad suficiente que permita realizar una investigación.	El sistema nacional de información de torturas, no está funcionando adecuadamente en muchos estados de México, lo que impide conocer la realidad integral de cada lugar y estado de la información de calidad suficiente que permita realizar una investigación.
INVESTIGACIÓN	El sistema nacional de información de torturas, no está funcionando adecuadamente en muchos estados de México, lo que impide conocer la realidad integral de cada lugar y estado de la información de calidad suficiente que permita realizar una investigación.	El sistema nacional de información de torturas, no está funcionando adecuadamente en muchos estados de México, lo que impide conocer la realidad integral de cada lugar y estado de la información de calidad suficiente que permita realizar una investigación.

TOMANDO EN CUENTA LAS RESPUESTAS DEL ESTADO MEXICANO HACIA AMBOS INFORMES, SE CONCLUYE QUE:

- No hay disposición política de las autoridades federales y locales de aprobar el diagnóstico, pues se niegan a reconocer la grave realidad en tanto violaciones generalizadas;
- Existe un problema de impunidad estructural que genera un contexto de permisividad;
- Para ambos representantes de la ONU no existen los marcos regulatorios adecuados para garantizar el acceso a la justicia en tortura y desaparición;
- No existen los programas de gobierno como protocolos y bases de datos que permitan hacer frente a estas graves violaciones y
- No existe la capacidad institucional instalada para prevenir, investigar y sancionarlas.

www.centroprodh.org.mx/torturarnoesjusticia



Comparativa del Informe del CED de la ONU sobre Desaparición Forzada y el Informe del Relator sobre Tortura
<http://centroprodh.org.mx/torturarnoesjusticia/?p=245>

Gráfica: Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez

5 Testimonios

Parte importante del acompañamiento a víctimas de la tortura es la escucha del testimonio. Quienes sobreviven a la tortura se convierten en narradores y testigos del horror, **pero también dan cuenta de historias de resistencia y solidaridad que aún en los sótanos de la tortura es posible construir.** A continuación compartimos algunas viñetas con palabras de sobrevivientes:

Violada de mil formas aberrantes y torturada salvajemente durante meses, Mirta se sintió liberada cuando al fin pudo decirlo en el grupo, acompañada, con lágrimas compartidas: “ya no me siento sucia, ahora me puedo morir tranquila”, y murió el 24 de julio pasado [2012]. Compartir relatos opera como una suerte de catarsis. Si no se habla, no se sana. Después de denunciar ante el juez, muchas de nosotras sentimos un inmenso alivio de ‘tarea cumplida’, de poder al fin dormir en paz. (Sobre el testimonio de Mirta Macedo, sobreviviente de tortura).¹⁸

Una chica comenzó a relatar la tortura, y reconocí en la mirada de aquellas mujeres mi propio dolor y el agobio del silencio. La rabia nos empezó a hinchar el corazón, la fuerza comenzó a retornar a nuestros cuerpos, comprendimos entonces que estábamos vivas y, desde ese momento, juntas. Buscamos maneras diferentes de afrontarlo [...] para expresar esos sentimientos que nos tenían a todos rotos por dentro. Hemos logrado hablar[...] desmontamos la victimización y el estigma, logramos colocar el término tortura sexual en un sitio visible, la forma en que se instrumenta y el daño que causa. Nunca fuimos víctimas, somos sobrevivientes, llenas de esperanza por cambiar el actual estado de las cosas”. (Norma Jiménez e Italia Méndez, sobrevivientes de tortura sexual en Atenco, Estado de México, 2006)¹⁹

[...] “¿ya vamos comenzar otra vez?, ¿qué, qué, qué pensaron ustedes? Al final, final de tiempo lo vamo a [sic] sacar declaración este viejo [...] noo, no se va a poder –le digo- discúlpame –le digo-” [...] entonces yo ya podía hablar tantito, “discúlpame –le digo- yo no puedo ser [...] de lo que no lo soy. Si lo soy –le digo- con todo gusto les dijera yo ¡yo soy esto! [...] Si yo fuera así, ya dijera de qué tiempo –le digo- ¡yo soy esto, coopero esto!... Así –le digo- así declarar yo no puedo”. (Indígena me’phaa, torturado en Guerrero por miembros del Ejército, 1997).²⁰

19 Texto completo en: <http://desinformememos.org.mx/2013/03/guerreras-de-atenco/>

20 Liliana Souza, op. cit., p. 291.

⑥ Impactos psicosociales de la tortura y la tortura sexual²¹

La identificación de los impactos psicosociales de la tortura es una tarea compleja, tanto como lo es la tortura misma. Además, **cada persona es distinta y vive, sufre y resiste la tortura de manera singular.** Es por ello que no pretendemos abarcar la variedad de impactos psicosociales ni de formas de afrontamiento que suelen presentar las víctimas, sino únicamente esbozar algunos de ellos, a manera de una guía inacabada que sólo cobra sentido en el trabajo directo de acompañamiento.

Previo a la revisión de los impactos psicosociales en los niveles personal, familiar, organizativo, comunitario y social, apuntemos algunas premisas respecto a la dinámica de esta forma de violencia.

La tortura va siempre dirigida contra el cuerpo. Desde lo jurídico, suele hacerse la distinción entre tortura física, psicológica o sexual, pero desde el enfoque psicosocial, las tres son inseparables y todas ellas involucran al cuerpo de manera inevitable. Cuerpo de mujer o de hombre; cuerpo viejo o joven; cuerpo de campesino u obrero; cuerpo de mulata, blanca o mestiza; cuerpo que mira, huele, oye, toca, saborea, secreta, tiembla; cuerpo que ríe, teme, llora, se alerta, se excita, se eriza; cuerpo que baila, juega, descansa, trabaja... **Estamos formados de varios cuerpos que, sin embargo, condensan uno solo: el propio.** Es a través del cuerpo que regulamos los intercambios con el mundo y con los otros.

Aunque esté en continua transformación, en lo cotidiano vivimos una cierta constancia o equilibrio corporal. Podemos decir que nuestro cuerpo es silencioso y que, por lo general, tomamos mayor conciencia de él a través de las sensaciones de placer y de dolor.

La tortura inicia desde el momento en que un otro se esgrime como amo del cuerpo de la víctima. A partir de ese momento, el poder y voluntad del torturador quedará inscrito en la blandura del cuerpo, cuyo silencio es súbitamente desgarrado y se ve a sí mismo gritar, temblar, sangrar, retorcerse. Las vejaciones corporales y el dolor insoportable rebasan las defensas psíquicas de la víctima y sobrevienen el terror y la angustia. Las fantasías más horrosas se ven como posibles y, no pocas veces, la muerte es anhelada como único alivio.

El torturador busca el punto débil de la víctima y varía las técnicas hasta encontrar aquella que quiebre su resistencia. Puede recurrir, incluso, a la tortura o amenaza de algún familiar o compañero. O bien, la víctima puede estar cautiva por días, semanas o meses, bajo las peores condiciones y ser sometida a varios episodios de tortura hasta quebrarle. La experiencia completa de tortura influirá en los impactos que presente la víctima a nivel personal.

a) Nivel personal

Por lo general, después de la tortura la persona presenta respuestas físicas y psicológicas intensas asociadas a la vivencia traumática: dolores corporales, dificultad motora, recuerdos recurrentes, estado de alerta, temblor o sudoración, pesadillas, problemas de memoria y concentración, insomnio, inapetencia, miedo, sobresalto, irritabilidad, llanto. Esta sintomatología puede formar cuadros diagnósticos o no, y su duración depende por mucho del contexto, del apoyo social y de los propios recursos personales.

A menos que haya quedado alguna lesión discapacitante, una mutilación, o alguna enfermedad crónica, es común que las secuelas físicas desaparezcan relativamente rápido. Aun así, las cicatrices corporales llegan a ser un recordatorio constante de la experiencia y hay que considerar la memoria del cuerpo, es decir, sonidos, olores, posturas, texturas, sensaciones, etc., que activan el recuerdo, incluso años después. Sin embargo,

21 Recordamos a nuestros lectores y lectoras que esta separación entre impactos psicosociales y formas de afrontamiento tiene aquí una función expositiva y didáctica, pero ambos se manifiestan de manera simultánea y singular desde el momento inicial de la vivencia violenta. (Ver Cuadernillo principal, Apartado "Trabajo con víctimas").

más allá de eso, tras la tortura y la tortura sexual cabe la pregunta, ¿cómo habita la persona el propio cuerpo? Cuerpo biológico, sí, pero también erótico y simbólico.

Las huellas psicológicas, por su parte, suelen ser profundas y duraderas en las víctimas. En lo emocional presentan miedo, desesperación, tristeza, rabia, impotencia, culpa por haber sobrevivido; en el plano del pensamiento manifiestan desvalorización de sí mismo (a), cuestionamiento de ideas, convicciones, sentido de la vida y del mundo; y en su comportamiento, alejamiento de los demás, abandono de actividades anteriores, desconfianza, desinterés sexual, retraimiento o, por el contrario, temeridad y conductas autodestructivas. Las expresiones son muchas, pero, en general, las propias víctimas llegan a hablar de transformaciones que marcan un antes y un después de la tortura.

La intensidad del horror y la confusión que priva durante la tortura son tales que para la víctima resulta muy difícil poner en palabras la experiencia. En particular, en hechos de tortura sexual, los y las sobrevivientes recurren al silencio por la vergüenza y humillación vividas. A ello se suma que, no pocas veces, las mujeres que han sido objeto de violencia sexual son culpadas o estigmatizadas por sus propios familiares, por miembros de su organización o comunidad, y por las autoridades. Ello no sólo genera temor a denunciar sino que profundiza el silencio, la soledad y los daños en las sobrevivientes.



Fotografía: Aluna Acompañamiento Psicosocial

b) Nivel familiar

Si bien hay sobrevivientes de tortura que deciden denunciar los hechos, ya sea jurídica o políticamente, en ocasiones los familiares conocen de las torturas sufridas de manera indirecta, rara vez se habla de ello en privado y la tortura puede convertirse en un tema tabú dentro de la familia. El silencio protege el vínculo, pero a la larga puede dañarlo: cada persona privatiza su sufrimiento y es común que los familiares tengan pesadillas o fantasías sobre las posibles vejaciones que hubo de vivir su ser querido.

El sentimiento de culpa sobreviene al pensar que algo se podría haber hecho para evitar la tortura. Puede entonces caerse en los extremos: sobreproteger al (a) sobreviviente, no dejándole solo o sola ni un minuto para evitar que vuelvan a llevárselo, o bien, culpársele por no haberse defendido o haberse puesto en riesgo. Los estereotipos patriarcales hacen, por ejemplo, que la mujer víctima de tortura sexual sea culpabilizada o abandonada por su pareja, mientras que, en el caso del hombre, puede responder ocultando el hecho y alejándose de su pareja por temor de haber perdido su virilidad o, por el contrario, siendo infiel para probarse a sí mismo que no ha sido así.

Si bien estamos haciendo una distinción entre el o la sobreviviente y su familia, es importante aclarar que la familia vive su propia tortura. Recordemos que la tortura se inflige durante un periodo de tiempo donde la persona queda sustraída de la protección de la ley y nadie sabe dónde se encuentra, o sea, es víctima de desaparición forzada.²² Ello genera elevados niveles de angustia en la familia que, además, vive los obstáculos e incertidumbre de la búsqueda. En otras ocasiones, la persona se encuentra encarcelada²³, situación que produce sus propios impactos en la familia.

Así como el reencuentro con el o la sobreviviente de tortura representa un alivio para la familia, también confronta las distintas experiencias traumáticas, los impactos en cada uno de los miembros, del mismo modo que las dinámicas familiares que existían antes de la tortura, durante la desaparición/detención y tras la liberación. Ello trae consigo sus propios impactos en los vínculos, los cuales es necesario visualizar para el acompañamiento.

c) Niveles organizativo, comunitario y social

Es necesario señalar que el nivel organizativo no se reconoce en todos los escenarios donde ocurre la tortura, porque esta forma de violencia –como vimos– no se dirige sólo contra sectores organizados. Sin embargo, es común que las personas que realizan actividades políticas tengan presente la posibilidad real de la tortura, vinculada al riesgo de una detención arbitraria o una desaparición forzada.

Decimos “real” porque, justo debido a su historicidad, la tortura tiene una importante presencia en el imaginario colectivo de la sociedad mexicana. El Cristo torturado y crucificado, la quema de los pies al emperador mexica Cuauhtémoc, el “tehuacanazo”, entre otras, son imágenes que atraviesan los discursos colectivos –a veces con humor negro– los cuales, al tiempo que reconocen la práctica, permiten distanciarse y protegerse subjetivamente. Como se piensa en la tortura como forma de castigo o para hacer confesar a “delincuentes” y “criminales” –es decir, contra quienes “algo deben”–, se cree que no se está expuesto o expuesta a la tortura en tanto se marche por el “buen” camino.

Pero en el caso de activistas, luchadores y luchadoras sociales, defensores y defensoras de derechos humanos, periodistas, etcétera, que saben que sus actividades afectan directa o indirectamente los intereses de los grupos del poder, la posibilidad de la tortura se sabe. Lo que no se sabe es cuándo y cómo será, y si podrá resistirse. En el sector social con mayor formación política, el imaginario se nutre de la memoria de los crímenes de Estado.

A ello se suman las representaciones del “héroe” y del “traidor”, que pueden impactar fuertemente en el sobreviviente y sus vínculos grupales, de-

²² Se sugiere a nuestros lectores la consulta del Cuadernillo sobre Desaparición Forzada de esta misma Serie.

²³ Se sugiere a nuestros lectores la consulta del Cuadernillo sobre Detención Arbitraria de esta misma Serie.

pendiendo de dónde se coloque a sí mismo o dónde le coloque la propia organización o comunidad. Algunas veces, cuando la persona no se ha “quebrado”, confesado o firmado una declaración autoinculpatoria, se le considera héroe; en otras, cuando ha estado desaparecida con otras personas y es liberada, familiares o miembros de las organizaciones y comunidades pueden desconfiar de ella bajo la sospecha: “¿por qué tú sobreviviste y mi familiar o compañero no?”. Estas representaciones son aprovechadas por el Estado para hacer aún más efectiva la tortura.

En cuanto a las mujeres sobrevivientes de tortura sexual, como hemos mencionado, pueden encontrar diversas respuestas por parte de la comunidad y sus propios compañeros de organización, desde la culpabilización hasta la estigmatización. No pocas veces se les señala como traumatizadas y los compañeros manifiestan culpa por no haberlas “protegido”.

7 Formas de afrontamiento en hechos de tortura y tortura sexual

Revisemos ahora las formas de afrontamiento de la tortura y la tortura sexual en los mismos niveles: personal, familiar, organizativo, comunitario y social.²⁴

a) Nivel personal

Así como los impactos psicosociales a nivel personal en el o la sobreviviente de tortura se relacionan con la singularidad de la experiencia, ocurre igual con las formas de afrontarla.

Los testimonios de las personas que han vivido tortura dan cuenta de cómo intentan defenderse o protegerse prácticamente desde el principio: disuadiendo al agresor, resistiéndose a ser detenidas, apelando a sus derechos. Si las agresiones físicas son de tal intensidad que este tipo de resistencia no es posible, ponen en marcha otros mecanismos, como no hacer nada que pueda “aumentar” el peligro, escuchar atentamente a sus captores, memorizar caras o voces; si tienen los ojos vendados, pero conocen la zona, cuentan mentalmente el número de calles o imaginan sobre qué vía transita el vehículo. Cuando están cautivas con otras personas, intentan estar atentas a los demás y apoyarse mutuamente. Algunos más se concentran defender su palabra o identifican cuál técnica de tortura es la más dolorosa para prepararse.

Finalmente, el miedo a ser también torturados puede hacer que otros miembros de la organización se cuestionen su actividad política e, incluso, se alejen. En las comunidades, el propio Estado puede diseminar rumores sobre posibles señalamientos entre los habitantes, lo que va generando desconfianza, estigmatización, alejamientos y ruptura de los lazos sociales.

Cuando las personas pasan un tiempo considerable a manos de sus torturadores, pueden identificar patrones, los hábitos de cada torturador, los “anuncios” de una nueva sesión de tortura y comparten estos conocimientos con nuevos prisioneros. Si tras la tortura son recluidas en la cárcel, buscan mantener a raya los impactos de la tortura, para concentrarse en sobrevivir en la institución y sobrellevar el proceso legal hasta su liberación.

De acuerdo con su cultura, las víctimas atienden sus malestares corporales y emocionales de manera más bien intuitiva, tradicional o buscando apoyo profesional. Otras más esperan que el tiempo les ayude a olvidar y procuran no pensar en ello, o bien, se sostienen en sus creen-

²⁴ Repitamos que esta tipología es descriptiva, que existen entrecruzamientos entre niveles y que la puesta en marcha de estos mecanismos se da de manera simultánea a la vivencia de los impactos.

cias espirituales o ideológicas. Hay también quienes intentan dar cauce a las emociones y pensamientos a través del arte o de actividades lúdicas o intelectuales.

Hay sobrevivientes que prefieren no saber más del tema, seguir su proyecto de vida o buscar otro distinto. Existen quienes no ven en los derechos humanos una vía para conseguir justicia y deciden no vincularse con actividades políticas. Pero hay otros y otras que deciden emprender este camino, ya sea por su formación política previa o después de recibir orientación y solidaridad de otras víctimas o miembros de organizaciones sociales y de derechos humanos.

También ocurre que decidan tomar acciones más específicas, como buscar información especializada acerca de la tortura, levantar la denuncia legal, sumarse a la lucha política y acercarse a otras víctimas, organizaciones y centros de derechos humanos, entre otros.

b) Nivel familiar

Principalmente, la familia enfoca sus esfuerzos en la búsqueda inmediata del familiar. Una vez reencontrados, los familiares intentan brindar apoyo al (a) sobreviviente de alguna manera: mostrándose fuertes, preguntándole cómo se siente o evadiendo el tema para no incrementar su dolor; le ayudan a atender sus malestares físicos o a brindarle lo necesario para soportar el encarcelamiento, si es el caso.

Algunos familiares buscan también información especializada sobre la tortura, sobre todo, para “saber” cómo apoyar al sobreviviente y comprender las transformaciones que notan en su ser querido. Acuden también a servicios de salud o psicológicos para sí mismos y, especialmente, para los hijos pequeños.

Finalmente, hay familiares que se involucran con la denuncia política o jurídica para la exigencia de justicia y reparación del daño, a veces no directamente, pero sí aportando los recursos materiales necesarios.



Fotografía: Aluna Acompañamiento Psicosocial

c) Niveles organizativo, comunitario y social

El apoyo que reciben los y las sobrevivientes de tortura suele relacionarse con la red social que de por sí tenían, el contexto de la tortura, y las formas que ponen en marcha para afrontarla.

Los testimonios tienen un papel muy importante en cuanto a los afrontamientos en estos tres niveles, porque permiten **sensibilizar, denunciar, además de evidenciar el contexto y los patrones locales de la tortura**. Contribuyen, también, a la identificación de los torturadores así como los modos en que el Estado reprime a la población, ocultando su complicidad o vínculos con otros actores del poder económico. Estos relatos se convierten en herramientas para la lucha, generando solidaridad y organización social. La palabra de los y las sobrevivientes tiene una función de contrainformación del discurso oficial y mediático, aportando a la verdad, la narrativa y la memoria colectivas.

En cuanto a las mujeres víctimas de tortura, suelen recibir apoyo directamente de organizaciones de mujeres y feministas, quienes les apoyan para develar los estereotipos y mandatos patriarcales que son muchas veces los que les impiden superar los impactos y asumirse como sujetas de su propio destino y luchar por la justicia. No pocas veces ellas mismas inician sus propias estrategias de apoyo a otras víctimas, compartiendo experiencias y herramientas de afrontamiento.

Las actividades políticas, culturales, espirituales y simbólicas han tenido un papel muy importante en el reconocimiento social de la tortura e inciden en los imaginarios y relaciones sociales. La indignación social puede ser tal que produzca acciones locales, nacionales o, incluso, internacionales.

Cabe destacar las experiencias de sobrevivientes de tortura del Cono Sur, quienes se han apropiado de los espacios donde operaron centros clandestinos de detención y tortura, convirtiéndolos en espacios de memoria. Igualmente importantes son el reconocimiento de algunos gobiernos de los crímenes de las dictaduras y los juicios contra los torturadores. La maquinaria de Estado que busca el silenciamiento es fuerte, pero también lo es la rabia y la necedad de las víctimas por que se conozca la verdad, se enjuicie a los culpables y, algún día, se erradique la tortura.

8 Pre nociones en las y los acompañantes.

Cuando deseamos acompañar a sobrevivientes de la tortura y sus familiares, es necesaria –como con otras formas de violencia sociopolítica– una preparación teórica y técnica previa, además de la reflexión sobre aquellos supuestos que pueden fortalecer el acompañamiento psicosocial o, por el contrario, debilitarlo.

Es importante apuntar, sin embargo, que en el trabajo con víctimas de tortura se hace necesario, además, un ejercicio continuo y profundo de análisis de las propias fantasías y temores acerca de la misma.²⁵ Esta introspección se hace indispensable en hechos de tortura sexual, debido a que hombres y mujeres nos colocamos simbólica, subjetiva y socialmente de manera distinta frente a la violencia de género y la violencia sexual. Ello tendrá implicaciones importantes que han de tenerse en cuenta en los acompañamientos.

Algunas de las pre-nociones sobre el acompañamiento a sobrevivientes son:

Pensar que es indispensable conocer todos los detalles de la tortura.

Es importante no confundir documentación con acompañamiento. Las experiencias traumáticas llevan su propio ritmo de procesamiento psíquico y simbólico; las víctimas pueden tardar años en poner palabras a algunos

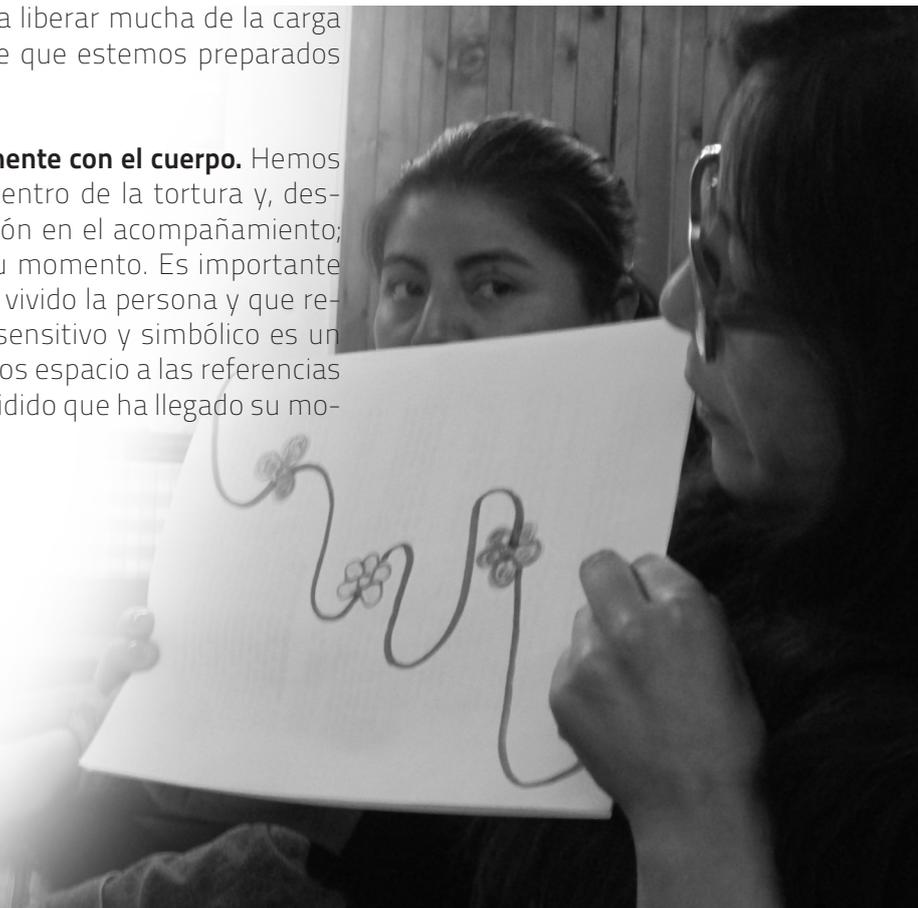
25 Se remite al (a) lector (a) al apartado sobre "Fortalecimiento de las y los Acompañantes" del Cuadernillo Principal de esta misma Serie.

pasajes. A ello se suma la confusión que priva en la tortura, por lo que habrá detalles que siempre serán un enigma para la persona. Escuchar lo que ella tiene que decir en su momento es nuestra labor.

Pensar que se requiere ser psicoterapeuta para acompañar. No es necesario serlo, pero sí reconocer que entre mayor preparación tengamos para los acompañamientos, nuestro apoyo tendrá mejores efectos. El conocimiento del trauma es necesario, pero también conocimientos de otras disciplinas y asesorías con expertos ayudarán al (a) acompañante a reconocer los propios límites y tener elementos para sugerir a la persona, de considerarlo pertinente, un apoyo especializado.

Pensar que la persona puede verse avasallada por sus emociones y revivir la tortura. Este temor es común entre los y las acompañantes, sin embargo, hagamos algunas consideraciones al respecto. Rara vez somos los primeros a quien la persona cuenta lo ocurrido, pues ésta ya lo ha relatado a su abogado, en declaraciones ministeriales, peritajes, actos públicos o entrevistas, lo cual va generando mecanismos para el manejo de sus emociones. Además, cuando la persona decide iniciar un acompañamiento sabe que eventualmente será necesario hablar de la tortura, lo cual le permite prepararse. Finalmente, el espacio de escucha y contención que ofrecemos es justo para ayudar a la persona a liberar mucha de la carga emocional que lleva, por lo que es importante que estemos preparados para ello.

Pensar que es indispensable trabajar directamente con el cuerpo. Hemos visto que el cuerpo es lo que se halla en el centro de la tortura y, desde luego, es necesario tomarlo en consideración en el acompañamiento; no obstante, las técnicas corporales tienen su momento. Es importante recordar la profunda invasión corporal que ha vivido la persona y que reconocer los daños y reapropiarse del cuerpo sensitivo y simbólico es un proceso lento. Aun así es importante que demos espacio a las referencias al cuerpo y escuchar cuando la persona ha decidido que ha llegado su momento para trabajar en su cuerpo.



9 Claves del acompañamiento en hechos de tortura y tortura sexual

Los acompañamientos son tan singulares como lo somos las personas. Aún así, vale la pena reflexionar sobre algunas claves que pueden ayudarnos a prepararnos y guiar nuestra acción, sin perder de vista que son las víctimas quienes nos marcan el camino a seguir.²⁶

LO QUE NO

Generar situaciones ambiguas, fuera de control o invasivas.

Calificar o invisibilizar los impactos psicosociales o formas de afrontamiento de las y los sobrevivientes.

Asumir que sentimos el dolor o sabemos la situación de las personas.

Desvincular el acompañamiento psicosocial del escenario de la tortura y del contexto sociopolítico.

LO QUE SÍ

Promover que sea el (la) sobreviviente quien lleve el control de su propio proceso. Recordemos que la tortura busca el absoluto control del torturador sobre la víctima, de ahí la importancia de que ésta sea consultada a cada paso del acompañamiento y sepa qué va a pasar y qué no, para que tome sus propias decisiones al respecto.

Cada persona es diferente y manifiesta su dolor y su resistencia de manera única. Es necesario dar tiempo y espacio para que los impactos sean manifestados y trabajados por la persona, cualesquiera que estos sean y a su propio ritmo. Trabajar únicamente sobre los afrontamientos impide reconocer el daño y se corre el riesgo de encapsular las emociones.

Ser conscientes de nuestro lugar como acompañantes. Pese a la indignación y otros sentimientos que pueda provocarnos la tortura, las vivencias y situaciones son de los y las sobrevivientes y de sus familiares. Los límites favorecen el acompañamiento porque generan certidumbre y respeto.

Dedicar tiempo suficiente para analizar el contexto y escenario específico de la tortura, lo que incluye las características de violencia en la región, los perpetradores y sus objetivos, las técnicas específicas utilizadas, así como los recursos y condiciones de seguridad para los y las sobrevivientes y sus familias. Es importante dar tiempo al análisis del antes, el durante y el después.

²⁶ Para recordar las claves que son comunes a las distintas modalidades de la violencia sociopolítica, remitirse al apartado "Trabajo con víctimas" del Cuadernillo Principal de esta misma Serie.

LO QUE NO

Suponer que todas las víctimas de tortura pueden acompañarse de la misma manera.

Asumir que las mismas técnicas de acompañamiento serán de ayuda para sobrevivientes y familiares.

Suponer que podemos acompañar en cualquier situación de tortura.

Orientar el acompañamiento hacia la denuncia pública o jurídica

LO QUE SÍ

Considerar la singularidad de la vivencia. Aunque trabajemos con víctimas de tortura que hayan vivido los hechos en el mismo tiempo y lugar, aunque hayan sido objeto de las mismas técnicas de tortura –como la tortura sexual, por ejemplo– cada persona vive esta experiencia de manera singular, manifiesta impactos diferenciados y pone en marcha sus propios mecanismos de afrontamiento. Los acompañamientos han de intentar responder a esta singularidad.

Tener presente que la tortura tiene impactos y afrontamientos diferenciados. Si bien esta práctica daña al grupo familiar en su conjunto, no lo hace de la misma manera. Focalizar el daño sólo en el (la) sobreviviente o en alguno de los integrantes de la familia o, por el contrario, implicar que todos han sufrido de igual manera, puede generar culpa y señalamiento o invisibilización de las afectaciones singulares, produciendo silencio y soledad. Las técnicas han de responder tanto a las diferencias como a los puntos en común.

Ser éticos y tener siempre presentes nuestras propias limitaciones profesionales y personales. La tortura es una de las experiencias más horribles y ominosas que puede enfrentar una persona, y la escucha de estas experiencias puede despertar emociones muy intensas en los y las acompañantes. El trabajo sobre sí mismo (a) ayudará al (a) acompañante a distinguir lo propio de la vivencia de la persona, fortaleciendo sus herramientas de escucha y contención.

Mantener el respeto a las decisiones de las y los sobrevivientes. No siempre las víctimas desean denunciar, ya sea por miedo, por vergüenza, por desconfianza o por algún otro motivo. A veces, por el contrario, hacen de la denuncia una de sus principales formas de afrontamiento de la tortura. Nuestro papel es aportar en la visualización de los escenarios posibles, acompañarlas en sus dudas y expectativas, y respetar sus decisiones. Promover la autonomía es uno de los objetivos principales del acompañamiento.

10 “El Morralito”

Para finalizar, agregamos al “morralito” algunas de las interrogantes que nos han surgido en nuestras experiencias como acompañantes, esperando contribuir a la reflexión colectiva y mejorar nuestra labor.

¿Cómo puede el enfoque psicosocial abonar a la lucha por la justicia y la reparación, y aportar al reconocimiento de los daños, teniendo en cuenta la mayor sofisticación de la tortura? ¿Cómo reflexionar sobre la tortura sexual desde una mirada que no la circunscriba al patriarcado únicamente ni la desvincule de la violencia sociopolítica? ¿Cómo contribuir desde la perspectiva psicosocial a la ruptura de estereotipos de género para el reconocimiento de la tortura sexual en hombres, así como la del ejercicio de la tortura por las mujeres? ¿Cómo aportar al reconocimiento de los cruces entre la violencia sociopolítica y otros tipos de violencia hasta ahora invisibilizados? ¿Qué ha de trabajar y fortalecer el (la) acompañante para trabajar con sobrevivientes de tortura y tortura sexual? ¿Cómo fortalecer y construir nuevas herramientas para el acompañamiento a los y las sobrevivientes de tortura en escenarios extremos y limitados, como los penales de máxima seguridad, por ejemplo? ¿Qué puede aportar la mirada psicosocial a la lucha por la erradicación de la tortura?



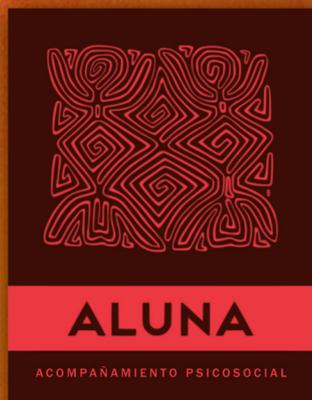


Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación siempre y cuando se cite la fuente.

Publicación de distribución gratuita,
prohibida su venta.

Impreso en: IMPRESORA ACO, Nezahualpilli N° . 144,
Col. Juárez Pantitlán, Cd. Nezahualcoyotl, Edo.
de México, CP. 57460, Tel. 2232 5502

Número de ejemplares: 300



ESTA PUBLICACIÓN ES FINANCIADA
CON RECURSOS DE LA RLS CON FONDOS DEL BMZ.

